



**AVISO**

**DENUNCIA N°** : 281  
**RADICADO N°** : 2024-EI-00001908  
**FECHA RECIBIDO EN LA ENTIDAD** : 06 de septiembre de 2024  
**ENTIDAD** : Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro "ERUDM"  
**DENUNCIANTE** : Anónimo



**DENUNCIA**

El día seis (06) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) se recibió en la Contraloría General de Caldas denuncia, radicada bajo el número 2024-IE-00001908 y código de control interno 281-2024, en principio radicada ante la Contraloría General de la República y trasladada mediante documento 2024EE0129684 del doce (12) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en la que se enuncian presuntas irregularidades en la construcción de una bodega en el año dos mil veintitrés (2023), como se muestra en la siguiente imagen:

<b>Código único nacional</b>	2024-309164-80174-NC
<b>Número de radicado</b>	2024ER0149985
<b>Fecha de radicado(aaaa-mm-dd)</b>	2024-07-11
<b>Tipo de solicitud realizada</b>	Denuncia(D)
<b>Hechos</b>	<p>El 6 de febrero de 2023, La Empresa de renovación Urbana de la dorada y magdalena Centro, suscribe el contrato de obra No. 06022305, cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA BODEGA DE LA ENTIDAD", efectivamente la Bodega se construyó como se puede evidenciar en un predio ubicado en la calle 17 con carrera 3 del Municipio de La Dorada.</p> <p>Lo curioso es que el mismo día en que se firma el contrato, es el mismo día en el que se hace la invitación al ofertante seleccionado. En los documentos que se pueden revisar en las plataformas Públicas como SECOP II y SIA observa, no se pueden apreciar si esta construcción tenía Licencia de Construcción, los Diseños estructurales, arquitectónicos y demás que soporten el presupuesto oficial.</p> <p>No se puede determinar si el contratista cumplió con todos los requisitos técnicos necesarios de las Normas Colombianas para la construcción de este tipo de edificaciones, ¿el contratista presentó ensayos que soporten la calidad de los concretos y/o morteros? Si no fue así, como se autorizó el pago?</p> <p>La fecha de duración de este contrato solo fue de 10 días, es decir, no fraguaron hasta alcanzar la máxima resistencia los elementos estructurales antes de recibir las cargas, o los concretos fueron acelerados?</p> <p>Este contrato genera mucha suspicacia por tanto, la fecha de la invitación es la misma de la fecha del contrato, no presentaron diseños, al parecer no tiene licencia de construcción, los 10 días de ejecución al parecer son insuficientes para una construcción de este tipo. Se utilizaron los dineros públicos para construir una bodega sin diseños que garanticen la construcción de acuerdo a lineamientos normativos de construcción?</p>



Se procedió a realizar el análisis al requerimiento citado, por lo cual, el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas, realizó el siguiente trámite:

### TRÁMITE PROCESAL

**Primero.** - El día seis (06) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se procedió a comisionar la instrucción de la denuncia en el profesional universitario grado 01, **JOSÉ BERNARDO GIRALDO CARDONA**, con el objetivo de dar respuesta oportuna y de fondo en cumplimiento de los postulados propios de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, ley 1757 de 2015, la Resolución Interna Nro. 0018 de 2023.

**Segundo.** – Se pudo constatar, de acuerdo a la información allegada por la Empresa de renovación urbana de La Dorada y Magdalena Centro, que los recursos fuente de financiación son provenientes del Sistema General de Regalías, como se muestra en la siguiente imagen:

 **ERUDM**  
Empresa de renovación urbana  
de La Dorada y Magdalena Centro

ERUDM-ADMI  
20240903-

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE LA  
DORADA Y MAGDALENA CENTRO "ERUDM"

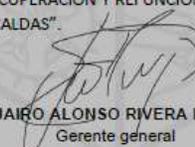
JAIRO ALONSO RIVERA PAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 1054.550.682 de la Dorada, quien actúa en nombre y representación de la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro "ERUDM", en su calidad de GERENTE, nombrado a través de decreto No 134 del 17 de julio de 2024 y acta de posesión No 003 del 17 de julio de 2024

CERTIFICA

Que revisado el expediente físico del contrato de Obra Numero 06022305 del 06 de febrero del año 2023, otorgado al Contratista Julián David López López identificado con la cedula número 1.053.846.074, corresponde a fuente de recursos: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR

El contrato según texto del mismo corresponde a: " Contrato de Obra Civil para la Construcción de la Bodega de la entidad", contrato derivado del "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO 382-2023 PARA LA IMPLEMENTACION DE OBRAS DE RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN URBANA SOBRE LA CALLE 10 EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS".

Atentamente,

  
JAIRO ALONSO RIVERA PÁEZ  
Gerente general  
Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE CALDAS**

Transparencia y Eficacia

**Tercero.** – Siento el control fiscal de recursos de origen nacional función misional de la Contraloría General de la República, se realizó traslado por competencia a este Ente de Control, por medio del documento N°. 2024-IE-00002711 fechado el día trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

**Cuarto.** – Así las cosas y habiendo realizado el traslado de la denuncia N°. 281-2024 EI-00001908 a la Contraloría General de la República, se comunica el **CIERRE Y ARCHIVO** de la denuncia N° 281-2024 recibida en día seis (06) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) bajo el radicado EI-00001908, dando aplicación a los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, se fija el presente **AVISO** por espacio de cinco (5) días hábiles, en la página web de la entidad, a partir de hoy **TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, y se desfija el día **DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, en horario comprendido entre las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. en lo que compete a la Contraloría General de Caldas

Cordial saludo,

Lizza María Ríos Arias  
Líder del Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias  
Contraloría General de Caldas

Proyecto: José Bernardo Giraldo C  
Revisó: LMRA

**CONTRALORÍA  
GENERAL DE CALDAS**

Transparencia y Eficacia